



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnado el oficio No. TPE/037/2024 de fecha 09 de agosto del año en curso, firmado por el **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL Gobernador del Estado de Durango**, mediante el cual propone al **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, en el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado; por lo que de conformidad con las atribuciones que confieren los artículos 82 fracción V inciso b), 102 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango y artículo 123 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite el siguiente Dictamen de Acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el artículo 146 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción será propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso del Estado en los términos de la propia Constitución.

A su vez el artículo 82 fracción V, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece como facultad del Congreso del Estado de Durango, la ratificación de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes.

SEGUNDO. – Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, establece en su artículo 8 que “El Fiscal Especializado será propuesto por el Gobernador del Estado y ratificado por el Congreso del Estado, con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes”; y que “En caso de que la propuesta sea rechazada o no alcance la aprobación del Congreso del Estado señalada en el párrafo anterior, el Gobernador del Estado hará una nueva propuesta para que sea ratificada por las dos terceras partes de los diputados presentes”.



TERCERO. – Ahora bien, el artículo 9 de la Ley Orgánica antes mencionada establece los requisitos para ser Fiscal Especializado, la temporalidad del cargo, así como la posibilidad de la ratificación por un periodo igual en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 9. Los requisitos para ser Fiscal Especializado son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Tener una edad mínima de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;*
- III. Poseer título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, registrados legalmente;*
- IV. Tener diez años de experiencia profesional en materia penal contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación;*
- V. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, o por delito culposo considerado como grave por la ley ni estar sujeto a proceso penal;*
- VII. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, en los términos de las normas aplicables;*
- VIII. No ser Secretario ni Subsecretario de Estado y/o de despacho en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menores Infractores, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.*

El Fiscal Especializado durará en su cargo 6 años y podrá ser ratificado para el ejercicio de otro periodo.”

CUARTO. – Dado lo anterior es preciso mencionar que, con fecha 21 de septiembre de 2022, el **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Gobernador del Estado de Durango**, propuso al **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, cuyo encargó, duraría por el periodo restante por el cual fue designado el Lic. Héctor García Rodríguez, en razón de su lamentable deceso, es decir por el periodo comprendido del 21 de septiembre de 2022 al 26 de noviembre de 2024.



Es de suma importancia mencionar que en el Acuerdo¹ mediante el cual se hizo dicha propuesta, se precisó que: “este Congreso debe designar al Fiscal Especializado únicamente por el periodo restante por cumplir sobre el cual existe una falta definitiva, ya que el Dictamen de Acuerdo de fecha 27 de noviembre del 2018, publicado en la Gaceta número 29, establece con claridad el periodo de 6 años para el cual fue designado el Lic. Héctor García Rodríguez como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y el nombramiento que se haga debe limitarse al citado periodo, pues es el que motiva que se haga el nombramiento de un Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de forma sustituta.”

Es así que mediante Dictamen de Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2022, publicado en la Gaceta número 105, el Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura acordó textualmente lo siguiente:

PRIMERO. - Se ratifica al C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado.

SEGUNDO.- El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado de Durango, durará en su encargo por el periodo restante por el cual fue designado el Lic. Héctor García Rodríguez comprendido del 27 de noviembre de 2018 al 26 de noviembre de 2024, es decir el C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ durará en su encargo por el periodo comprendido del 21 de septiembre de 2022 al 26 de noviembre de 2024, a partir de su toma de protesta constitucional, la cual deberá llevarse a cabo en la sesión de discusión y votación del presente dictamen de acuerdo.

Cabe destacar que tal como lo señala el segundo acuerdo, el mismo día se llevó a cabo la toma de protesta del LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ como Fiscal Especializado en Combate

¹ <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/326a1d5c-e713-11ed-8bf3-eb900e97c829>



a la Corrupción en el Estado, por lo que su designación comprende el periodo del 21 de septiembre de 2022 al 26 de noviembre de 2024.

QUINTO. – Derivado de lo anterior en fecha 13 de agosto del presente año, se turnó a esta Comisión de Justicia la propuesta enviada por el **C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango, del **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** para el cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado.

Como puede advertirse, el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** funge en la actualidad como Fiscal Especializado, lo cual lo acredita con el oficio notificado en fecha 21 de septiembre de 2022 mediante el cual se le comunica su nombramiento, del mismo modo la documentación que acredita que la persona mencionada cumple con los requisitos para desempeñar el cargo se encuentra en el Acuerdo aprobado por esta LXIX Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 79 Bis² de fecha 2 de octubre de 2022 y obra en el archivo del Poder Legislativo.

De lo anteriormente señalado se desprende que el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** cumple con los requisitos establecidos en el numeral 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, avalándolo la documentación referida así como su actual encargo, y con el objetivo de cumplir con la atribución contenida en el numeral 123 en su fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión hace una descripción de la acreditación de los requisitos, dando cuenta que:

ARTÍCULO 9. Los requisitos para ser Fiscal Especializado son los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

La idea u objetivo del requisito contemplado en esta fracción pretende garantizar que quien vaya a ocupar la titularidad de la Fiscalía conozca de cerca la realidad de México, lo que se pretende es que conozca y pueda atender de manera eficaz la problemática de corrupción en Durango a partir del conocimiento de la misma.

² <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/326a1d5c-e713-11ed-8bf3-eb900e97c829>



Al respecto, se señala que el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** cumple con este requisito, al ser originario de Tepehuanes, Durango, lo cual se acredita con copia del Acta de Nacimiento, con número de identificador electrónico: 10035000420220000606 y código de verificación 11003500041968000948, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Durango, por lo que acredita ser ciudadano mexicano, pero además cabe destacar que tiene residencia efectiva de 37 años expedida por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento de Durango, Durango, por lo que conoce la problemática de la Entidad en la materia.

II. Tener una edad mínima de treinta y cinco años cumplidos al día de su designación;

Este requisito es de edad y el objetivo o fundamento del mismo es asegurar en cierta forma la madurez y experiencia que requiere el desempeño de este cargo tan importante ante la problemática tan grave que existe hoy en día.

Cabe destacar que, si bien es cierto, hoy en día diferentes ciencias como la psicología, la neurociencia, la psiquiatría han realizado diversos estudios relativos a que la madurez no únicamente depende del factor edad, también lo es, que las mismas ciencias en sí reconocen que es un factor importante en la madurez de las personas.

Por cuanto hace a este requisito, el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** acredita tener más de 35 años de edad al día de hoy, pues su acta de nacimiento descrita en el punto anterior, así como de la copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, las cuales obran en el expediente respectivo hace constar que nació el 08 de mayo de 1968 (ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho), por lo que cuenta con 56 (cincuenta y seis) años de edad al día de hoy, por lo que cumple con el requisito establecido en esta fracción.

III. Poseer título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, registrados legalmente;



Este requisito es en cuanto a la formación profesional, resultando indispensable que quien ocupe el cargo de Fiscal cuente al menos con licenciatura en derecho, en virtud de que el desempeño de la función requiere del conocimiento de las normas, la teoría y los principios del derecho y particularmente del derecho penal y procesal penal.

El **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** se tituló como Licenciado en Derecho, según título expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango el 27 de noviembre de 1997 y cuenta además con su cédula profesional número 2725644³ que lo acredita como Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de fecha 15 de junio de 2005, cumpliendo con el requisito señalado en esta fracción.

IV. *Tener diez años de experiencia profesional en materia penal contados a partir de la expedición del título profesional al día de la designación;*

Como ya se comentó y dada la tarea y función de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción al ser el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos, es indispensable que quien sea su titular tenga conocimientos y amplia experiencia en materia penal, de ahí la importancia de este requisito y para el caso el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** como ya se señaló cuenta con su título de Licenciado en Derecho desde hace más de 25 años, además derivado de su Curriculum Vitae y constancias adjuntas, se advierte que acredita tener amplia experiencia en materia penal; por lo que cumple con este requisito.

V. *No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, o por delito culposo considerado como grave por la ley ni estar sujeto a proceso penal;*

Este requisito es relativo a garantizar que la persona que vaya a desempeñar tal cargo no haya cometido algún delito grave o que este sujeto a juicio penal, pues tal supuesto pudiera impedir que la persona se encuentre en pleno goce de sus derechos y además afecte su

³ <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>



honorabilidad y prestigio. En el caso que nos ocupa, el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** acredita con documento expedido por el Director del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, de fecha 12 de agosto de 2024 que **no se encontró ningún antecedente penal en su contra**, cumpliendo con este requisito.

VII.- No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, en los términos de las normas aplicables.

Este requisito al igual que el anterior son con el objetivo de garantizar que quien vaya a desempeñar tan importante encomienda sea una persona de reconocido prestigio y que goce de buena reputación y por consecuencia que no haya incurrido en responsabilidades administrativas o faltas que pudieran poner en tela de juicio su probidad. Al respecto el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, acompañó un escrito bajo protesta de decir verdad de fecha 08 de agosto de 2024, donde manifiesta ***“No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado como servidor público por resolución firme, en los términos de las normas aplicables”***

VIII.- No ser Secretario ni Subsecretario de Estado y/o de despacho en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal Electoral o Magistrado del Tribunal de Menores Infractores, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Este requisito tiene su fundamento en el propósito de garantizar que quien ocupe el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción no haya desempeñado un cargo de primer o segundo nivel en las Secretarías de la administración pública y en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de asegurar la mayor autonomía de gestión y operatividad. El **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** acompañó el oficio mediante el cual la LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango le comunica su designación como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en fecha 21 de septiembre de 2022, con lo cual se demuestra que no ocupa ninguno de los cargos referidos en esta fracción,



además de ser del dominio público que no los ocupa, dado que se encuentra en funciones como Fiscal Especializado, por lo que cumple con este requisito.

Aunado a lo anterior y con el fin de abundar en la motivación favorable de esta Comisión damos cuenta de un breve resumen curricular del **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**:

Formación Profesional y Académica:

- Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango (diciembre de 1993).
- Maestro en Criminología por parte del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales Cescipe, Baja California (junio 2022).
- Especialista en Antilavado de Dinero, con Certificación Internacional de la Organización ACAMS.

Diplomados:

- “Seguridad Nacional y Servicios de Inteligencia en la Actualidad”; por el Instituto Universitario de Investigación Ortega Gasset, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (marzo 2013).
- “Inteligencia Estratégica: Una Visión Global”, organizado por Análisis Político y el Centro de Estudios Estratégicos y de Gobierno.
- “Seguridad Nacional”, organizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango.
- “Derechos Humanos”, organizado por la Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, Gobierno del Estado y Universidad Juárez del Estado de Durango (octubre de 2000).

Cursos Especializados:



- “Tercer Seminario Penitenciario Latinoamericano”, organizado por Secretaría de Seguridad Pública Federal y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (junio de 2011).
- “En la Detección de Laboratorios de Metanfetaminas”, organizado por Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (octubre de 2006).
- “Seminario denominado Negociación de Rehenes (Hostage Negotiation)”, organizado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (enero de 1997).
- “Estrategias de Negociación y Concertación Política”, organizado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, México (junio 1996).
- “Inteligencia Operativa” organizado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, México (junio 1996).
- “Medidas Preventivas ante una Amenaza de artefacto explosivo”, organizado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, México (junio 1995).
- “Sobre los Programas Policiales para Prevenir el Delito”, organizado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, México (junio 1994).

Experiencia laboral

- Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción (septiembre 2021 - agosto 2024).
- Director General en “Patria Seguridad Estratégica” Empresa de Seguridad Privada” (mayo 2017).
- Secretario de Seguridad Pública del Estado de Durango (septiembre 2015).
- Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Durango (septiembre 2013).
- Subsecretario del Sistema Penitenciario Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (junio 2011).
- Vocal del Comité de Servicios de Carrera y Profesionalización de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (mayo 2011).
- Coordinador Regional Noreste de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario (mayo 2011).
- Subsecretario de Participación Ciudadana Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (octubre de 2010).



- Director General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (diciembre de 2009).
- Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango (agosto de 2009).
- Subprocurador de Justicia del Estado de Durango de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango (septiembre de 2008).
- Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Transportes del Estado de Durango.
- Director General del Centro de Readaptación Social No. 1 del Estado, Director del Centro Distrital de Readaptación Social “El Salto” (enero de 2007).
- Subdirector del Centro de Readaptación Social No. 1 del Estado (enero de 1998).
- Además de desempeñar distintos cargos en la Policía Judicial del Estado y en la Procuraduría General del Estado.

SEXTO. – Como fue señalado anteriormente, la revisión del perfil y del expediente que obra en este Poder Legislativo es de suma importancia, toda vez que, en el caso que nos ocupa, al tratarse de una ratificación, se está ejerciendo una función de control sobre el poder que propone, más aún tratándose del órgano persecutor de delitos en materia de corrupción en nuestra Entidad.

SÉPTIMO. – Con la intención de dar mayor certeza y legitimidad al proceso de ratificación esta Comisión, tuvo a bien, realizar algunos cuestionamientos al **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, respecto de los logros en su encargo de los cuales a manera de resumen el Fiscal Especializado preciso lo siguiente:

Que los datos duros, es decir la prevalencia en cuanto a las víctimas del delito de corrupción, arrojan que, por cada cien mil habitantes, disminuyeron, pasando del deshonroso cuarto lugar, al décimo lugar, es decir hubo un avance en el tema de prevalencia.



De 18,393 disminuyó a 15,322 y en el 2021 de la incidencia que lamentablemente teníamos el primer lugar en actos de corrupción por cada cien mil habitantes, disminuimos de 50,885 actos de corrupción a 32,460, pasando a un tercer lugar.

Que la Fiscalía, actúa en medida de las denuncias que se interponen, y que al inicio de su encargo no existía una sola denuncia por parte de la Auditoría, ahora alrededor de 15 denuncias que se han interpuesto por parte de la Entidad de Auditoría, 40 que ha interpuesto la Contraloría del Estado, así mismo se han realizado operativos en conjunto con la contraloría, y se han hecho detenciones en flagrancia de Servidores Públicos.

Que hace poco menos de dos años, que llegó a la Fiscalía, no se había ejecutado una sola orden de aprehensión, ahora se han ejecutado 49 órdenes de aprehensión, no se tenía una sola sentencia firme condenatoria, en menor de 2 años ya cuentan con casi 50 sentencias condenatorias. Expresó que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Durango, es de las fiscalías más productivas del País, así mismo manifestó que se tienen 48 órdenes de aprehensión cumplimentadas, 19 detenciones en flagrancia, en cuanto al tema del Registro Civil, se detuvieron a 22 personas entre particulares y servidores, funcionarios públicos, donde en coordinación con la Contraloría del Estado, se hicieron detenciones de personas que estaban incurriendo en la emisión de actas.

A su vez manifestó que se han aumentado el número de personas que se han integrado a la Fiscalía, contando con casi 15 elementos de la Policía de Investigaciones, debidamente capacitados de la Policía de Investigaciones.

En cuanto a la recuperación de activos, comentó que de casi 50 sentencias condenatorias han tenido reintegros a la Hacienda Pública por casi 13 millones y todavía siguen procesos judiciales en aras de solucionarse la posible recuperación de activos.

Que se creó la Dirección de Mecanismos Alternos de Solución de Controversias que es la única Fiscalía en el País, la cual cuenta con un área de Mecanismos Alternos de Solución, las otras fiscalías del País se apoyan en las fiscalías generales, en esta Dirección alrededor



de 180 personas han solucionados sus conflictos a través del pago de la reparación del daño.

OCTAVO. – Derivado de lo anterior, esta Comisión de Justicia considera que el **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** cumple con los requisitos legales establecidos en la normatividad atinente, así mismo se considera competente, apto y con la expertiz necesaria para desempeñar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado de Durango, dada su amplia preparación académica y profesional en materia penal la cual quedó demostrada con los documentos que se adjuntan en la propuesta.

En tal virtud, al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se ratifica al **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** como Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado.



SEGUNDO.- El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado de Durango, durará en su encargo por el periodo comprendido del 27 de noviembre de 2024 al 26 de noviembre de 2030.

TERCERO.- Cítese al **C. LIC. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ** a la Sesión de fecha 27 de noviembre de 2024 para la toma de protesta Constitucional correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gobernador del Estado de Durango, para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Lic. Noel Díaz Rodríguez para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO. - Comuníquese el presente acuerdo al Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción para los efectos legales atinentes.



QUINTO. - En un plazo que no exceda de 100 días a partir de su toma de protesta constitucional, el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción en el Estado deberá presentar ante el Congreso del Estado la ratificación o la modificación a los programas de prevención y combate a la corrupción.

SEXTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de agosto del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL



DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL